



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTOS**, el Informe N° 000028-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 31 de enero de 2024 y el Informe N° 000417-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 01 de febrero de 2024; y los Expedientes N° 0010742-2024 y N° 0012866-2024, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE LIMA - FAE PRESENTA 2024"*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0010742-2024, de fecha 26 de enero de 2024, el señor Miguel Ricardo Bravo Tantaleán, en representación de la Universidad del Pacífico, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE LIMA - FAE PRESENTA 2024*", a realizarse del 29 de febrero al 10 de marzo de 2024, en el Teatro Británico, sito en Calle Bellavista N° 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; en el Auditorio del Británico, sito en Bellavista N° 546, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; en el Teatro del Centro Cultural de la Universidad de Lima, sito en Avenida Javier Prado Este N° 4600, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; en el Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Avenida Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; en el Teatro del Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, sito en Jirón Luis Sánchez Cerro N° 2121, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y en el Teatro La Plaza, sito en Malecón de la Reserva s/n, Local 211 del Centro Comercial Larcomar, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el Expediente N° 0012866-2024, de fecha 31 de enero de 2024, la administrada envía información adicional a su solicitud;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE LIMA - FAE PRESENTA 2024*", se trata de un encuentro que busca reflejar la diversidad cultural, alcanzando a directores, dramaturgos y actores, con el objetivo de fortalecer su representación. El espectáculo proyecta el intercambio entre artistas peruanos, internacionales y el público local;

Que, de acuerdo al Informe N° 000028-2024/DIA-DGIA-VMPCIC-VLB, en relación al contenido cultural del espectáculo "*FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE LIMA - FAE PRESENTA 2024*", es una propuesta que busca promocionar y traer en valor los planteamientos de la producción peruana; así como generar un mercado internacional para las artes escénicas locales, a partir de la exposición con programadores internacionales de festivales, consolidando redes de cooperación, intercambio y coproducción. Asimismo, el Festival de Artes Escénicas de Lima presentará 11 obras teatrales, las cuales son: "El presidente más feliz", dramaturgia y dirección de Cristina Velarde; "Éleo", dramaturgia de Carol Hernández y Genoveva Huerta y dirección de Carol Hernández; "¿Dónde están las feministas? Conferencia performática de una falsa activista", dramaturgia y dirección de Liliana Albornos Muñoz; "Los inocentes", dramaturgia de Oswaldo Reynoso y dirección de Sammy Zamalloa; "Cachorro está perdido", dramaturgia de Gimena Vartu y dirección de Miguel Seminario; "Todas las gallinas vuelan", dramaturgia de Rocío Limo y dirección de Vera Castaño; "Medio Amor/Medio Miedo", dramaturgia y dirección de Eme; "Bella y la bestia", dramaturgia y dirección de María Dalidou; "Esperanza", dramaturgia de Marisol Palacios y Aldo Miyashiro y dirección de Marisol Palacios; "Estafa o sobre los sueños no dormidos", dirección de Joao Muñoz; y "La Sapo", dramaturgia y dirección



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

de Ignacio Tamagno. El contenido del espectáculo se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE LIMA - FAE PRESENTA 2024"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas relevantes que contribuyen al desarrollo de la Nación. El espectáculo busca desarrollar las artes escénicas del Perú, a través de la confrontación de los artistas y el público peruano, con creaciones escénicas de primer nivel. Fomenta la creación de un teatro propio y la creación de público. FAE Lima es una plataforma de intercambio que busca convertirse en uno de los festivales más importantes de América Latina. El espectáculo promueve un mensaje con valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; y no incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el *"FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE LIMA - FAE PRESENTA 2024"*, se realizará del 29 de febrero al 10 de marzo del 2024, en el Teatro Británico, sito en Calle Bellavista N° 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima (con un aforo de 283 personas); en el Auditorio Británico Cultural Miraflores, sito en Calle Bellavista N° 531, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima (con un aforo de 140 personas); en el Teatro del Centro Cultural de la Universidad de Lima, sito en Avenida Javier Prado Este N° 4600, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima (con un aforo de 193 personas); en el Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Avenida Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima (con un aforo de 193 personas); en el Teatro del Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, sito en Jirón Luis Sánchez Cerro N° 2121, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima (con un aforo de 277 personas); y en el Teatro La Plaza, sito en Malecón de la Reserva s/n, Local 211 del Centro Comercial Larcomar, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima (con aforo de 217 personas); teniendo como precio de Abono para: General (9 obras nacional) – Preventa el costo de S/ 180.00 (ciento ochenta y 00/100 Soles), como precio de Abono para: Adulto mayor, estudiante y tarifa escénica (9 obras nacional) – Preventa el costo de S/ 135.00 (ciento treinta y cinco y 00/100 Soles), como precio de General el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles), como precio de General – Preventa el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles), como precio Adulto mayor el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles), como precio Estudiante el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles) y como precio Tarifa escénica el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario presentado se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la fecha de inicio de los espectáculos sobre los cuales recaería la calificación cultural es el 29 de febrero de 2024; en ese sentido, la fecha de realización a considerar para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo del *Festival de Artes Escénicas de Lima FAE Lima 2024*, es del 29 de febrero al 10 de marzo del 2024;

Que, en base a ello, mediante N° 000417-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE LIMA - FAE PRESENTA 2024*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*Festival de Artes Escénicas de Lima FAE Lima 2024*", a realizarse del 03 al 10 de marzo de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con la programación que se detalla a continuación:

Nombre del espectáculo	Fecha	Lugar	Manifestación cultural materia del espectáculo
"El presidente más feliz"	03 y 04 de marzo	Teatro Británico	Teatro
"Eléo"	02, 04 y 05 de marzo	Auditorio Británico Cultural Miraflores	Teatro



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

"Donde están las feministas" Conferencia performática de una sala falsa activista	03 y 04 de marzo	Teatro La Plaza	Teatro
"Los Inocentes"	07 y 08 de marzo	Teatro Británico	Teatro
"Cachorro está pedido"	05 y 06 de marzo	Teatro del Centro Cultural de la Universidad de Lima	Teatro
"Todas las gallinas vuelan"	08 y 09 de marzo	Teatro del Centro Cultural de la Universidad de Lima	Teatro
"Medio amor, medio miedo"	08 y 09 de marzo	Teatro La Plaza	Teatro
"Bella y la bestia"	05 y 06 de marzo	Teatro del Centro Cultural de la Universidad del Pacífico	Teatro
"Esperanza"	04 y 05 de marzo	Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú	Teatro
"Estafa o sobre los sueños no dormidos"	02 y 03 de marzo	Teatro del Centro Cultural de la Universidad de Lima	Teatro
"La Sapo"	08 y 09 de marzo	Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú	Teatro

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los Expedientes N° 0010742-2024 y N° 0012866-2024.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES